



Veinte maravedis.

DEL CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

Continúa la providencia de Caxer ohas Cinco pie-
dras, y que los productos de este presente año, como todos
los demás que diere en lo Subscrito, ya sea por auer
diciendo o por Administray. Se pongan en poder de D.
Juan. Hernandez Zelada, Depositario Adm. & propios
para que este Venenga-entor Caudales en bolsa separada,
sin disponer de ellos, haunque sea para la ma. de su
sin Especial auerda de este Ayuntamiento, con el ani-
mo de que no se Combustion a otros fines, que el de la
Redempcion del Capital que se ha tomado a Tenso
para la fabrica de dho. Molino; para que este auer
do tenga puntual obediencia, se ha de saber por
qualquiera de los presentes ^{nos} al dho. D. Juan. Herz.
q. de los Reparos de D. Cuenta de dho. Jurado Joseph de Huera, fiel
en posesion de su oficio. Sobre el qual se pide de los Paos de Esquina en el
presente año, de los gastos que se han causado en los re-
paros que necesitaban, con la intervencion de los Cau. Co-
misarios de este Abasto, su importe de null quinientos
y dore de P. Vellon - La D. n. hauiendo la o. g. de,
y que viene con la formalidad correspondiente, y ha
vase executado dho. Reparos, en fuerza de Nepe-
tidos acuerdos que anteceden. Acordo Separe al Con-
tador para que reconozca los Sumarios, y no